

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 13868-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES
LIRCAY, ANGARAES, HUANCAMELICA

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID EN LA OBRA:
CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DEL
CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DE OCCO DEL
DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES -
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 19 DE AGOSTO AL 25 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 1 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 13868-2021-CG/PC-SVC

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID EN LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO
DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DE OCCO DEL DISTRITO DE
ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. INCONSISTENCIAS EN EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA COVID-19, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA DISMINUIR LA TRANSMISIBILIDAD DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	4
2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LAS PERSONAS QUE POR ALGÚN MOTIVO INGRESAN A LA OBRA.	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICE	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL **Nº 13868-2021-CG/PC-SVC**

“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID EN LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DE OCCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 572-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-422, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2021-CG de 28 de marzo de 2021 y n.º 144-2021-CG de 26 de mayo de 2021.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, en específico a la meta 3.d referida a “Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 8: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a: “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios”.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

- Determinar si la “Implementación del plan COVID en la obra: creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Angaraes, se ejecuta de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable relacionada a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

2.1. Objetivo específico

- Determinar si la obra: “Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica”, cargo de la Municipalidad Provincial de Angaraes, viene implementando su plan COVID-19, observando los mecanismos y los protocolos sanitarios, para evitar el contagio del COVID-19, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Gobierno Central.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de "Implementación del plan COVID en la obra: Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Angaraes y que ha sido ejecutada el 19 de agosto de 2021, en el Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la presencia del COVID-19; en este contexto, la reanudación de las actividades en la ejecución de obras y servicios es de vital importancia para la reducción del impacto económico.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participa en la ejecución de obras y servicios debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición, insumos para la desinfección del personal (jabón, agua, alcohol, etc.); asimismo, contar con ambientes adecuados para la desinfección y la implementación de medidas preventivas, además, dicho personal debe estar debidamente capacitado en las medidas de prevención; con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio del personal de obras y servicios al encontrarse en exposición ocupacional por el COVID-19.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado el 3 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, publicado el 08 de mayo de 2020, se aprobó el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades en este sector, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto:

- ✓ Anexo I: Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.

A su vez, el Ministerio de Salud (MINSA) emitió los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSA, publicada el 29 de noviembre de 2020; los cuales establecen disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos y las instituciones públicas y privadas, obligando a que todo empleador debe implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.

Al respecto, en la publicación realizada el 30 de abril de 2020, por la OPS y UNOPS, titulado: "COVID-19: Medidas de Prevención en Obras", se señalan diversas medidas de prevención para evitar el contagio y propagación del Coronavirus en zonas de construcción; asimismo, recomiendan implementar medidas de prevención, procesos de tamizaje al ingresar a la obra, medidas preventivas relacionadas con el uso del transporte, medidas al entrar a la casa luego de la jornada laboral, procedimiento ante un caso de contagio, manejo del estrés y materiales sugeridos para comunicación visual en obra.

Mediante Resolución de Gerencia N° 048-2021-MSB-GM-GDUC de 26 de marzo de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra "Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica" bajo la modalidad de administración indirecta, en adelante la Obra con CUI 2511317.

Costo de la Obra

El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial – GiyGT N° 035-2021/MPAL de 3 de marzo de 2021 con un presupuesto de S/ 770 631.27, de acuerdo al siguiente desagregado:

Cuadro n.º 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra

Descripción	Presupuesto S/.
Costo Directo	S/ 596 825,08
Gastos Generales	S/ 17 472,88
Utilidad	S/ 29 841,25
Sub total	S/ 644 139,21
IGV	S/ 115 945,06
Presupuesto de la obra – Costo Referencial de Obra	S/ 760 084,27
Gastos de supervisión	10 547,00
Costo del Expediente Técnico	00.00
Presupuesto Total del Proyecto	770 631,27

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial – GiyGT N° 035-2021/MPAL

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la ejecución Contractual

La entidad convocó el 30 de marzo de 2021, a través de la Adjudicación Simplificada AS-SM-13-2021-MPAL/C.S.-1, para la ejecución de la obra con un valor referencial de S/ 760,084.27 soles. Posteriormente, el 19 de abril de 2021 se otorgó la buena pro y se suscribió el contrato n.º 124-2021/GM/MPAL de 13 de mayo de 2021, con el CONSORCIO SELVA, integrado por las empresas BUSSINES PRINTERTEX E.I.R.L con RUC: 20451481224 con domicilio legal en Jr. Bolívar N° 243 (A ½ cuadra de la plaza de Oxapampa, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco y la Empresa CERRON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC 20600119703, con domicilio legal en Jr. 28 de Julio S/N Pablo de Yanahuanca (Frente al Hostal Jaway Huasi) Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión y Departamento de Pasco, por el monto de S/ 684 075.85, con un plazo ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada, según se muestra en la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de obra.

Ubicación geográfica	Región: Huancavelica	Provincia: Angaraes	Distrito: Anchonga
	Localidad: San Pablo de Occo		
Código SNIP/Único	2511317		
Entidad	Municipalidad Provincial de Angaraes		
Obra:	Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución Gerencial – GiyGT N° 035-2021/MPAL		
Procedimiento de selección:	AS-SM-13-2021-MPAL/C.S.-1		
Sistema de contratación:	Suma Alzada		
Modalidad de ejecución	Contrata		
Monto de la obra	S/ 684 075,85		
Inicio de plazo de ejecución	28/05/2021		
Residente de Obra	Egoavil Peis Arnaldo Hernaldo		
Supervisor/ Inspector de obra	Miranda Beramendi Carlos		
Descripción de la Obra:	Ejecución de la obra: "Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica"		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última Valorización:	Julio 2021	Avance acorde a última Valorización:	100.00%

Fuente: Expediente técnico, INFObras, SSI.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la visita de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 19 de agosto de 2021, la Comisión de Control de la Contraloría General de la República¹, llevó a cabo la visita de control a la obra: "Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica". Al respecto, se firmó el acta de visita física de 19 de agosto de 2021 con la participación del Ing. Betzabe Ramos Guzman Subgerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes; el cual se tiene evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de implementación del plan COVID en la ejecución de la obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso del plan COVID, las cuales se exponen a continuación:

1. INCONSISTENCIAS EN EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA COVID-19, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA DISMINUIR LA TRANSMISIBILIDAD DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

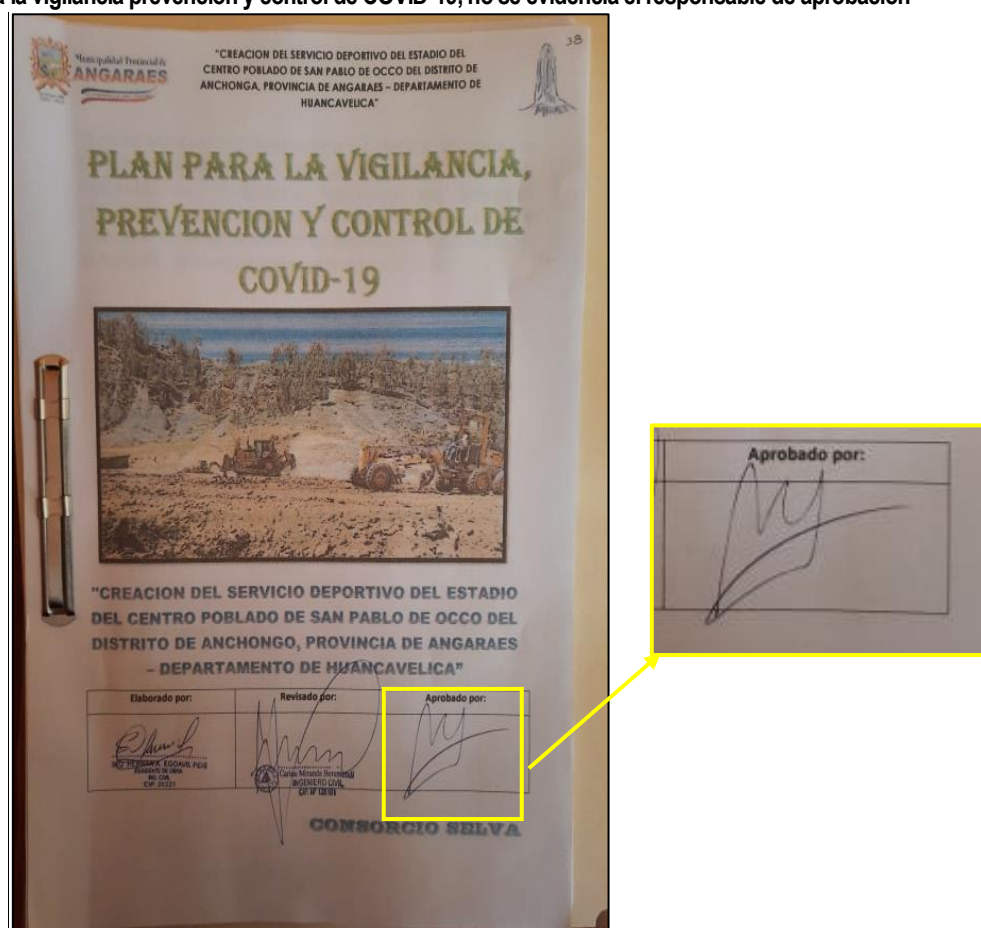
De la revisión efectuada al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" de la Obra: "Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de

¹ Oficio N° 000572-2021-CG/GCSD – Acreditación de Comisión del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control.

Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", no se ha podido verificar que este Plan se encuentre aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; puesto que de la revisión efectuada se advierte que en la portada del citado plan, existe una rubrica en la sección de aprobación pero no presenta post firma, lo que impide identificar el nombre y cargo del responsable de dicha aprobación. Asimismo, de la revisión al contenido del plan se puede verificar que solo cuenta con las firmas de los responsables de su elaboración y revisión, más no del responsable de su aprobación; esta situación se evidencia en las imágenes n.º 01 y 02.

Imagen n.º 1

Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19, no se evidencia el responsable de aprobación

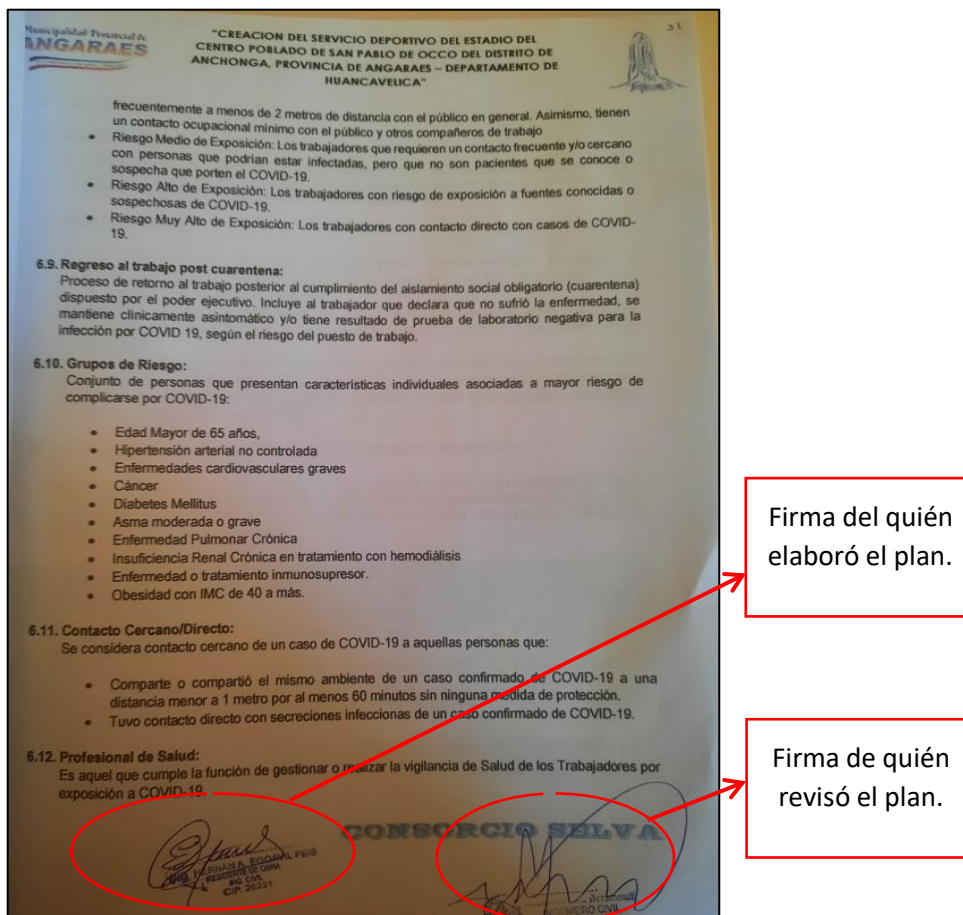


Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 2

El contenido del Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19, no se evidencia el visto bueno o firma del comité o supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo.



Elaborado: Comisión de control.

De igual modo, de la revisión efectuada al “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19” no se ha podido evidenciar que en esté se hubieran considerado medidas de salud mental para conservar el adecuado clima laboral, situación que se advierte en el acta de la visita de control como se muestra en la imagen n.º 3.

Imagen n.º 3

Sección del acta de visita de control respecto a las medidas de salud mental

1.1.2	Exposición al SARS-CoV-2 (Muy Alto, Alto, Medio o Bajo): 1) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-CoV-2.								
1.1.3	¿En el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, se consideran medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral?								No se pudo evidenciar
	¿Se ha elaborado el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”? Para cumplimiento de “Protocolo								

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

Implementación del Plan COVID en la obra: Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica. Municipalidad Provincial de Angaraes.

- **Resolución Ministerial 972-2020-MINSA que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, publicada el 27 de noviembre de 2020.**

VII. Disposiciones Específicas

(...)

7.1 Lineamientos preliminares

7.1.2. En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

(...)

7.2.7. Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajo en el contexto de la Covid 19

7.2.7.7. En el Plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.

(...)

La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento de las medidas establecidas por la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA, para disminuir la transmisibilidad de la COVID-19 durante la ejecución de la obra.

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LAS PERSONAS QUE POR ALGÚN MOTIVO INGRESEN A LA OBRA.

Conforme a lo registrado en el acta de visita de control del 19 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Betzabe Ramos Guzman Subgerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes", se puede describir lo siguiente:

Respecto de la implementación de lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo contenido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, publicada el 29 de noviembre de 2020, se observa que:

- Durante la visita de control no se pudo evidenciar que en la obra se realiza la desinfección de los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos y otras superficies del lugar de trabajo, situación que se describe en el acta de la visita de control como se muestra en la imagen n° 4.

Imagen n.º 4

Sección del acta de visita de control respecto a la desinfección de los ambientes

1.2.1	¿Se realiza la desinfección de los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos y otras superficies del lugar de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, con que periodicidad se realiza la desinfección y en que momento?	X	NO SE PUDO EVIDENCIAR
-------	---	---	-----------------------

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Respecto de la implementación de lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo contenido en la Resolución Ministerial N° 972-

2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, publicada el 29 de noviembre de 2020, se verifica que:

- Durante la visita de control no se encontró las fichas de sintomatología COVID 19 para el regreso al Trabajo de acuerdo con el Anexo 2 de la RM N° 972-2020-MINSA (Declaración Jurada) firmada por los trabajadores, situación que se evidencia en el acta de la visita de control como se muestra en la imagen n° 5.
- Se pudo verificar que en la obra se realiza el descarte de sintomatología COVID 19 a través de la evaluación de control de temperatura corporal al ingresar y al finalizar la jornada laboral, según se muestra en la imagen n° 6; sin embargo, sólo se tiene registro de esta verificación de 28 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, situación que se evidencia en el acta de visita de control como se muestra en la imagen n° 7.

Imagen n.º 5

Sección del acta de visita de control respecto a la existencia de insumos para la limpieza diaria de los espacios de trabajo

123	(Los trabajadores completaron la Ficha de Sintomatología COVID 19 para el regreso al Trabajo de acuerdo con el Anexo 2 (Declaración Jurada)?	☒	No se pudo evidenciar
-----	--	-------------------------------------	-----------------------

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 6

Lista de descarte de sintomatología COVID 19

FORMATO DE MEDICIÓN DE TOMA DE TEMPERATURA A TRABAJADORES									
REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA CONSORCIO SELVA									
N°	ÁREA DE TRABAJO	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	INGRESO		SALIDA	
						HORA	T°	HORA	T°
1		Supervisor		Ronald Fidel Lanyer De La Sota	28/05/21	8:00 am	36.2°	5:00 pm	36.4°
2		Asst. Tr.	23470112	Walter Jaime Sarmiento	28/05/21	8:00 am	35.4°	5:00 pm	36.2°
3		Sup. Salud	47553647	Katerin Mullins Enciso	28/05/21	8:02 am	36.2°	5:00 pm	36.1°
4		Asst.	73948800	Leo Miguel Taspe Dormiento	28/05/21	8:03 am	36.1°	5:01 pm	36.2°
5		Almofar	45225350	Fernando Gutierrez Vallejo	28/05/21	8:03 am	36.3°	5:01 pm	36.4°
6		Topografo	72152940	Jhair Carlos Huayana	28/05/21	8:04 am	35.2°	5:02 pm	36.1°
7		Peon	72294671	José Luis Huamancá Areche	28/05/21	8:04 am	35.7°	5:03 pm	36.2°
8		Peon	72345227	Alfredo Machuca Nahuenopa	28/05/21	8:04 am	35.2°	5:03 pm	36.0°
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
RESPONSABLE DEL CONTROL:									
DNI: 47535647									
FIRMA:									

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 7
Sección del acta de visita de control respecto al registro en la lista de descarte de sintomatología COVID 19

124	Se realiza el descarte de sintomatología COVID 19 a través de la evaluación de control de temperatura corporal al ingresar y al finalizar la jornada laboral	X	Se puede evidenciar el 28/05/21 al 30/06/21
-----	--	---	---

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Respecto de la implementación de lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio contenido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, publicada el 29 de noviembre de 2020, se observa que:

- Durante la visita de control se observó que en la obra no se cuenta con puntos de lavados de manos o dispensador de alcohol para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores al ingreso del centro de trabajo, conforme se aprecia en la imagen n° 8. Esta situación también se evidencia en el acta de la visita de control como se muestra en la imagen n° 9.

Imagen n.º 8
Se observa que no se cuenta con puntos de lavado de mano



Fuente: Inspección técnica de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 9
Sección del acta de visita de control donde se observa que no se cuenta con puntos de lavado de mano

125	¿Cuenta con puntos de lavados de manos o dispensador de alcohol para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores al ingreso del centro de trabajo?	X	28/05/21 al 30/06/21 El asistente administrativo manifiesta que a 100 metros tiene.
-----	--	---	--

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 12

Sección del acta de visita de control donde se observa que no se cuenta con puntos de lavado de mano

1.2.7	Los puntos de lavados de mano cuentan con:	4.3.1.	Lavadero	X				
		4.3.2.	Cabo con conexión a agua potable	X				
		4.3.3.	Jabón líquido o Jabón desinfectante		X			
		4.3.4.	Papel toalla		X			
		4.3.5.	Alcohol gel		X			

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

- Durante la visita se evidenció que, en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, no se indica mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel, conforme se aprecia en la imagen n.º 13. Esta situación también se evidencia en el acta de la visita de control como se muestra en la imagen n.º 14.

Imagen n.º 13

Se observa que no se indica mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel



Fuente: Inspección técnica de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 14

Sección del acta de visita de control donde se observa que no se cuenta con carteles sobre la ejecución adecuada del método de lavado

1.2.8	¿En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, indica mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos?	X				
-------	---	---	--	--	--	--

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Respecto de la implementación de lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo contenido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, publicada el 29 de noviembre de 2020, se observa que:

- Durante la visita de control no se pudo evidenciar que la obra no cuenta con un profesional de salud, al no acreditarse la existencia de algún tipo de contrato de servicios, situación que se evidencia por lo señalado en el acta de la visita de control, como se muestra en la imagen 15.

Imagen n.° 15

Sección del acta de visita de control donde se observa que no se cuenta con un profesional de salud

12.9	¿La obra cuenta con un profesional de salud según lo indicado en el Anexo 1 (por tamaño de centro de trabajo)?, verifique si tiene contrato vigente.	X	NO SE PUDO VERIFICAR EL CONTRATO
------	--	---	----------------------------------

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Respecto de la implementación de lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva de la prevención del contagio en el centro de trabajo contenido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, publicada el 29 de noviembre de 2020, se observa que:

- Durante la visita de control no se pudo evidenciar que la obra cuenta con puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal utilizados (material descartable posiblemente contaminado), situación que se evidencia en el acta de la visita de control, como se muestra en la imagen n° 16.

Imagen n.° 16

Sección del acta de visita de control donde se observa que no se cuenta con puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal utilizados

12.11	¿La obra cuenta con puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal utilizados (material descartable posiblemente contaminado)?	X	NO SE PUDO EVIDENCIAR
-------	--	---	-----------------------

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

- Se observó que los trabajadores no cumplen con el uso permanente del protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria o de acuerdo a su nivel de riesgo, según se muestra en la imagen n° 17.

Imagen n.º 17

Los trabajadores no cuentan con distanciamiento, uso obligatorio de protector respiratorio y mascarilla.



Fuente: Inspección técnica de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Respecto de la implementación de lineamiento 6: Medidas de protección personal de la prevención del contagio en el centro de trabajo contenido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, publicada el 29 de noviembre de 2020, se observa que:

- Se verificó que en la obra no se asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de Salud, conforme se muestra en la imagen n° 17. Esta situación también se evidencia en el acta de la visita de control como se aprecia en la imagen n° 18.

Imagen n.º 18

Sección del acta de visita de control donde se observa que no se cuenta disponibilidad de los equipos de protección personal

1.2.14	¿Se asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de Salud?	☒
--------	--	-------------------------------------

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Respecto a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA:

Respecto de las disposiciones específicas implementadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba los Protocolos Sanitarios del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de 8 de mayo de 2020 se observa que:

- En la obra se observó que no se mantiene la distancia de seguridad de 1.50 m en la entrada, salida y durante la permanencia en obra, según se muestra en la siguiente imagen n° 19.

Imagen n.º 19
Los trabajadores no cuentan con distanciamiento



Fuente: Inspección técnica de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

- Se observó que en la obra no se realiza la evaluación de descarte mediante el control de temperatura corporal diario al ingreso y salida con termómetro laser o infrarrojo, así como la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado, situación que se evidencia en el acta de la visita de control, como se muestra en la imagen n° 20.

Imagen n.º 20
Sección del acta de visita de control respecto al control de temperatura corporal diario al ingreso y salida con termómetro laser o infrarrojo

1.2.17	¿Se realiza la evaluación de descarte mediante el control de temperatura corporal diario al ingreso y salida con termómetro laser o infrarrojo así como la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado?				
--------	--	--	--	--	--

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

- Se observó que en la obra no se dispone de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra, conforme se aprecia en la imagen n° 21. Esta situación que también se evidencia en el acta de la visita de control como se muestra en la imagen n° 22.

Imagen n. 21º
No existencia de contenedores para desechos



Fuente: Inspección técnica de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n. 22°

Sección del acta de visita de control respecto a la existencia de contenedores para desechos

1.2.18	¿Se dispone de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra?	☒		
--------	--	-------------------------------------	--	--

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

- Se observó que en la obra no se han establecido los aforos máximos en las zonas comunes y turnos para los descansos del personal y no se han establecido medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros para evitar la concurrencia en espacios, conforme se aprecia en la imagen n° 23. Esta situación que también se evidencia en el acta de la visita de control como se muestra en la imagen n° 24.

Imagen n. 23°

Respecto a la determinación de aforo máximo en las zonas comunes



Fuente: Inspección técnica de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n. 24°

Sección del acta de visita de control respecto a la determinación de aforo máximo en las zonas comunes

1.2.19	¿Se han establecido los aforos máximos en las zonas comunes y turnos para los descansos del personal y se han establecido medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros para evitar la concurrencia en espacios?	☒		
--------	--	-------------------------------------	--	--

Fuente: Acta de Verificación s/n de 19 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Las situaciones descritas contravienen la siguiente normativa:

- Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2” de 27 de noviembre de 2020.

“VII. Disposiciones Específicas

(...)

7.2. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

7.2.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Como una medida contra el agente SARS-CoV-2 (agente etiológico de la COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de SARS-CoV-2, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se debe verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo, se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID- 19.

La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo, así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o la que haga sus veces.

7.2.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

7.2.2.1. El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas – Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico
 2. Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrán usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19
 3. Control de temperatura al momento de ingreso al centro de trabajo.
- (...)

7.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol en gel líquido no reemplaza al lavado de manos.

(...)"

7.2.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19. El profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud.
- Facilitar los medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID 19

7.2.5. LINEAMIENTO 4: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

(...)

- Establecer punto estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personales usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.

(...)

7.2.6. LINEAMIENTO 4: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 3).

- **Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, aprobado por la Resolución Ministerial n.º 087-2020-VIVIENDA de 7 de mayo de 2020.**

(...)

“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio

(...)

- g) Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.

(...)

- h) Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.

(...)

6.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO

- a) Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C. d) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

6.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN

Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

6.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS

- a) Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b) Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c) Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

6.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO

- a) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón. e)

- e) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f) Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



(...)

6.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio

- a) Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.”

(...)

- g) Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

(...)”

El incumplimiento en la implementación de las medidas preventivas y los protocolos sanitarios para evitar el contagio del COVID-19, pone en riesgo la salud de los trabajadores y las personas que por algún motivo ingresan a la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la obra: “Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la obra: "Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Angaraes el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Implementación del plan Covid en la obra Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 1 de setiembre de 2021.

Miguel Angel Abanto Cruz

Supervisor
Comisión de Control

Germán Luizinho Díaz Fernández

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco

Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **INCONSISTENCIAS EN EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA COVID-19, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA DISMINUIR LA TRANSMISIBILIDAD DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
2. **DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LAS PERSONAS QUE POR ALGÚN MOTIVO INGRESEN A LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación s/n, en el marco de la visita de control, suscrita el 19 de agosto de 2021.

ACTA DE VISITA A OBRA


VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN

VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el oficio N° 0572-2021-CG/6CSU elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	19 de agosto de 2021			HORA:	09:10
ENTIDAD:	Municipalidad Provincial de Angaraes				
UBICACIÓN:	Centro Poblado de San Pablo de Occo				
REGIÓN:	Huancavelica	PROVINCIA:	Angaraes	DISTRITO:	Anchonga
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DE OCCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA				
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	02511317			MODALIDAD DE EJECUCIÓN	administración indirecta
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA					
SUPERVISOR / INSPECTOR	Miranda Beramendi, Carlos			DNI	08156774
RESIDENTE DE OBRA	Arnaldo Hernaldo Egoavil Peis			DNI	10790178
Resolución Ministerial N° 072-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2					
II. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS	VIDENCIO	COMENTARIOS (OPCIONAL)	
		SI	NO		
1. Verificar la implementación y cumplimiento de las disposiciones indicadas en los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 durante la ejecución de la obra.					
1.1.	Del plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 durante la ejecución de la obra.				
Del plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 durante la ejecución de la obra.					
PREGUNTA					
1.1.1.	¿El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (según corresponda)?	X			NO SE PUDO EVIDENCIAR LOS DATOS DE LA PERSONA QUE APROBÓ
1.1.2.	¿El plan contiene el número de trabajadores, a) El número de trabajadores, b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (Bajo, Alto, Medio o Bajo), c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-CoV-2?	X			NO SE PUDO EVIDENCIAR
1.1.3.	¿En el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", se consideran medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral?		X		
1.1.4.	¿Se ha elaborado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"? - Para cumplimiento de "Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades"	X			
Respecto a los Lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N° 072-2020-MINSA.					
1.2.1.	¿Se realiza la desinfección de los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos y otras superficies del lugar de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, con qué periodicidad se realiza la desinfección y en qué momento?		X		NO SE PUDO EVIDENCIAR
1.2.2.	¿La Obra cuenta con insumos para realizar la limpieza diaria de los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada?		X		NO CORRESPONDE PORQUE EL TRABAJO ES AL CAMPO ABIERTO
1.2.3.	¿Los trabajadores completaron la Ficha de Epidemiología COVID-19 para el regreso al Trabajo de acuerdo con el Anexo 2 (Declaración Jurada)?		X		NO SE PUDO EVIDENCIAR
1.2.4.	¿Se realizó el descarte de sintomatología COVID-19 a través de la evaluación de control de temperatura corporal al ingresar y al finalizar la jornada laboral?	X			SE PUEDE EVIDENCIAR DEL 28/05/21 AL 30/06/21
1.2.5.	¿Cuántos puntos de lavados de manos e dispensador de alcohol para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores al ingreso del centro de trabajo?		X		EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO PLANTEA QUE A 100 METROS TIENE.
1.2.6.	¿Se realiza el lavado de manos previo al inicio de las actividades?		X		
1.2.7. Los puntos de lavados de mano cuentan con:		4.3.1.	Lavadero	X	
		4.3.2.	Caflo con conexión a agua potable	X	
		4.3.3.	Jabón líquido o Jabón desinfectante		X
		4.3.4.	Papel toalla		X
		4.3.5.	Alcohol gel		X
1.2.8.	¿En la parte superior de cada punto de lavado y desinfección, indica mediante cartelería la ejecución adecuada del método de lavado correcto y uso del alcohol en gel para la higiene de manos?		X		

Implementación del Plan COVID en la obra: Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica.
Municipalidad Provincial de Angaraes.



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN

VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

1.2.9	¿La obra cuenta con un profesional de salud según lo indicado en el Anexo 1 (por tamaño de centro de trabajo)?, verifique si tiene contrato vigente.		☒			No se pudo verificar el contrato
1.2.10	El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo brinda información sobre el COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarillas e higiene de manos? Si la respuesta es positiva especificar la frecuencia en que se realiza estas charlas		☒			No se pudo evidenciar, sin embargo hay fotografías que evidencian lo contrario
1.2.11	¿La obra cuenta con puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal utilizados (material descartable posiblemente contaminado)?		☒			No se pudo evidenciar
1.2.12	La obra cuenta con el adecuado distanciamiento (2m) y ventilación de las áreas comunes del centro de trabajo	6.1.1	Oficina de residencia	☒		
		6.1.2	Almacén	☒		
		6.1.3	Comedor	☒		No cuenta
		6.1.4	Vestuarios	☒		No cuenta
		6.1.5	Otros (Especificar)	☒		No cuenta
1.2.13	Los trabajadores cumplen con el uso permanente del protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria o de acuerdo a su nivel de riesgo?		☒			
1.2.14	¿Se asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determina el profesional de Salud?		☒			
Respecto a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA						
1.2.15	¿Se mantiene la distancia de seguridad de 1.50m en la entrada, salida y durante la permanencia en obra? Si el área de las instalaciones no lo permite, se programan turnos de uso de tal manera que las áreas mantengan el uso máximo del 50% de su aforo?		☒			
1.2.16	¿Se desinfecta al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, traidores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tractores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria?	☒				sin embargo no se pudo verificar
1.2.17	¿Se realiza la evaluación de descarte mediante el control de temperatura corporal diario al ingreso y salida con termómetro láser o infrarrojo así como la pulsometría al inicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado?		☒			
1.2.18	¿Se dispone de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra?		☒			
1.2.19	¿Se han establecido los aforos máximos en las zonas comunes y turnos para los descansos del personal y se han establecido medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros para evitar la concurrencia en espacios?		☒			

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN

VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

MANIPULADO PROVINCIAL DE ANCHONGA - UGCA
Nº 123456789
SECRETARÍA DE SUPERVISIÓN Y LICENCIACIÓN

Se suscribe la presente el 19 de agosto de 2021 firman:

Per la Entidad
(Indicar, nombre, cargo y DNI)

MANIPULADO PROVINCIAL DE ANCHONGA - UGCA
Nº 123456789
SECRETARÍA DE SUPERVISIÓN Y LICENCIACIÓN

Per la Contraloría
(Indicar, nombre, cargo y DNI)

Jorge Edgar Collares Paz
Integrante de Comisión
96745003

Daniel Eduardo
Guerra Hinostroza
73265129

Germán I. Díaz
Fernández
42583697

APÉNDICE n.º 2
FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la
Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Implementación del Plan COVID en la obra: Creación del servicio deportivo del estadio del centro poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica.
Municipalidad Provincial de Angaraes.



39L531202102398



Firmado digitalmente por GUILLEN
NOLASCO Patricia Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2021 15:15:50 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 01 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002398-2021-CG/PC

Señor:

Jaime Davila Munarriz

Alcalde

Municipalidad Provincial de Angaraes

Jr. Buenos Aires N° 235

Huancavelica/Angaraes/Lircay



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 13868-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la implementación del plan COVID en la obra: "**Creación del Servicio Deportivo del Estadio del Centro Poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica**"; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 13868-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 13:21:50 -05:00

(PGN/gdf)

Nro. Emisión: 04758 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ILIVGMQ**





39L531202102398

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 01 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002398-2021-CG/PC

Señor:

Jaime Davila Munarriz

Alcalde

Municipalidad Provincial de Angaraes

Jr. Buenos Aires N° 235

Huancavelica/Angaraes/Lircay

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 13868-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la implementación del plan COVID en la obra: "**Creación del Servicio Deportivo del Estadio del Centro Poblado de San Pablo de Occo del distrito de Anchonga - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica**"; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 13868-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
 Subgerente de Participación Ciudadana
 Contraloría General de la República



(PGN/gdf)

Nro. Emisión: 04758 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES
 SALAZAR Carmen Esther Carlota
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.09.2021 13:21:50 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ILIVGMQ**

